

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTES: HECTOR JULIO FLOREZ GIL.
DEMANDADOS: AZOR CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA I Y II, SEGURIDAD SHATTER DE COLOMBIA LTDA LA PREVISORA SEGUROS S.A.
RADICACION: 760013103001-2021-00312-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2.025)

En atención al escrito que antecede allegado por el apoderado de CHUBB SEGUROS de COLOMBIA S.A, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- Adjuntar a los autos, para que obre y conste, el comprobante de pago por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$8.666.591 M/CTE), bajo la forma de un título de depósito judicial consignado a órdenes del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali en la cuenta No. 760012031001 del Banco Agrario, por parte del llamado en garantía Chubb Seguros de Colombia S.A.
- 2.- Negar por improcedente la solicitud de levantamiento de medidas solicitada por el llamado en garantía, atendiendo que dentro del proceso de la referencia no se decreto medida alguna.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaria	
Cali, 20 DE ENERO DEL 2025	
Notificado por anotación en el estado No. <u>006</u>	De
esta misma fecha	
Guillermo Valdez Fernández	
Secretario	